



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

07 OCT 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 622

VISTO: El Expte. N° 10.494-M17-H-09, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.721, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 03/09/2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad de Yerba Buena se adhiere a la Ley Provincial N° 8.031, referida al Régimen de Regularización Dominial de Inmuebles Urbanos;

Que por Decreto N° 476/09 el Departamento Ejecutivo Municipal opone Veto Parcial al citado Proyecto de Ordenanza, proponiendo las modificaciones a introducir en el mismo;

Que mediante Expte. N° 16.212-M17(I)-H-18 -el cual se encuentra agregado al citado Expte. N° 10.494-M17-H-09- el Honorable Concejo Deliberante remite copia de la Resolución N° 1.247/18, aprobada por ese Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria del día 08/11/18, mediante la cual se acepta el Veto Parcial interpuesto y además remite copia de la ya convertida en Ordenanza N° 1.721 de fecha 08/11/18 con las modificaciones propuestas introducidas;

Que a fs. 30 la Dirección de Asuntos Jurídicos encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529 (Texto Consolidado), en su Artículo 29 – 3er. párrafo, el que establece...“*Vetado parcialmente, - el Proyecto de Ordenanza - volverá al Concejo Deliberante. Si éste aceptase las observaciones, el proyecto se convertirá en Ordenanza con las modificaciones que motivaron el Veto...*”;

Que en razón de que el VETO PARCIAL del Departamento Ejecutivo Municipal fue aceptado por el Honorable Concejo Deliberante -a través de la Resolución N° 1.247/18- y habiéndose incorporado las modificaciones que motivaron el Veto conforme lo establecido por la citada Ley, el Proyecto que nos ocupa se convirtió ya en Ordenanza, por lo que corresponde solo dictar el acto para dejar registrada esta situación;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por PROMULGADA la Ordenanza Municipal N° 1.721 de fecha 08/11/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Ing. JOSÉ LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA